

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 6 de octubre de 2011 (petición de decisión prejudicial planteada por el tribunal administratif de Limoges, Francia) — Philippe Bonnarde/Agence de Services et de Paiement

(Asunto C-443/10) ⁽¹⁾

(«Libre circulación de mercancías — Restricciones cuantitativas — Medidas de efecto equivalente — Importación por un residente en un Estado miembro de un vehículo ya matriculado en otro Estado miembro — Prima ecológica — Requisitos — Permiso de circulación que acredite la naturaleza de vehículo de demostración»)

(2011/C 347/08)

Lengua de procedimiento: francés

Órgano jurisdiccional remitente

Tribunal administratif de Limoges

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Philippe Bonnarde

Demandada: Agence de Services et de Paiement

Objeto

Petición de decisión prejudicial — Tribunal administratif de Limoges (Francia) — Interpretación de la Directiva 1999/37/CE del Consejo, de 29 de abril de 1999, relativa a los documentos de matriculación de los vehículos (DO L 138, p. 57), modificada por la Directiva 2003/127/CE de la Comisión, de 23 de diciembre de 2003 (DO 2004, L 10, p. 29) — Importación, por un residente en Francia, de un vehículo ya matriculado en otro Estado miembro — Normativa nacional que subordina la concesión de una prima ecológica a la presentación de un permiso acreditativo de la condición de vehículo de demostración — Restricciones cuantitativas — Medidas de efecto equivalente.

Fallo

Los artículos 34 TFUE y 36 TFUE se oponen a una normativa de un Estado miembro que exige, para la concesión de la ayuda denominada «prima ecológica — Grenelle del medio ambiente» al matricular en dicho Estado miembro vehículos de demostración importados, que en el primer permiso de circulación de tales vehículos figure la mención «vehículo de demostración».

⁽¹⁾ DO C 317, 20.11.2010.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 6 de octubre de 2011 (petición de decisión prejudicial planteada por el Amtsgericht Waldshut-Tiengen — Landwirtschaftsgericht — Alemania) — Rico Graf, Rudolf Engel/Landratsamt Waldshut — Landwirtschaftsamt

(Asunto C-506/10) ⁽¹⁾

(«Acuerdo sobre la libre circulación de personas entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Confederación Suiza, por otra — Igualdad de trato — Trabajadores fronterizos autónomos — Contrato de arrendamiento rústico — Estructura agraria — Normativa de un Estado miembro que permite oponerse al contrato si los productos obtenidos en el territorio nacional por agricultores fronterizos suizos están destinados a exportarse a Suiza con franquicia de derechos de aduana»)

(2011/C 347/09)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Amtsgericht Waldshut-Tiengen — Landwirtschaftsgericht

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Rico Graf, Rudolf Engel

Demandada: Landratsamt Waldshut — Landwirtschaftsamt

Objeto

Petición de decisión prejudicial — Amtsgericht Waldshut-Tiengen — Landwirtschaftsgericht — Interpretación del Acuerdo sobre la libre circulación de personas entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Confederación Suiza, por otra, firmado en Luxemburgo el 21 de junio de 1999 (DO 2002, L 114, p. 6) — Oposición de la autoridad competente de un Estado miembro al mantenimiento de un arrendamiento rústico de tierras agrícolas situadas en dicho Estado y celebrado por un agricultor suizo que tiene su centro de explotación en Suiza — Normativa nacional que permite tal oposición por motivo de distorsión de la competencia en relación con las tierras que sirven para la obtención de productos agrícolas destinados a la exportación en régimen de franquicia fuera del mercado interior.

Fallo

El principio de igualdad de trato establecido en el artículo 15, apartado 1, del anexo I del Acuerdo sobre la libre circulación de personas entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Confederación Suiza, por otra, firmado en Luxemburgo el 21 de junio de 1999, se opone a una normativa de un Estado miembro, como la controvertida en el litigio principal, que establece la posibilidad de que la autoridad competente de dicho Estado miembro se oponga a un contrato de arrendamiento rústico relativo a un terreno situado en una zona determinada del territorio de ese Estado miembro y celebrado entre un residente de éste y un residente fronterizo de la otra Parte contratante, basándose en que el terreno arrendado se utiliza